PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9404544 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION REGIONAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9404544 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/03/2026
OBJETO	85_113 CONTRATAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA PERSONAL DEL SENA
CONTRATISTA	UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS
CC O NIT	900.292.143-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN LA CIUDAD DE YOPAL - CASANARE, EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE, CARRERA 19 N° 36-68 BARRIO AEROCIVIL.
FECHA DE INICIO	24/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES Y 18 DIAS, SIN EXCEDER EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($212.739.060)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2026
ADICIÓN NRO. 01	**FECHA DE MODIFICACIÓN:** 22/05/2026 **FECHA DE APROBACIÓN EN SECOP:** 22/05/2026 **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 27/05/2026 ADICIONESE AL VALOR DEL CONTRATO YA REFERENCIADO LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($40.200.000)

	M/CTE., AFECTANDO LOS SIGUIENTES RUBROS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 5125 DEL 14/01/2026 MODIFÍQUESE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO YA REFERENCIADO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE. ($252.939.060), IVA INCLUIDO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL O DE CARÁCTER LEGAL. LA TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A ADJUDICADO CORRESPONDE A SUMINISTROS A MONTO AGOTABLE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE. ($252.939.060)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SENA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN MENSUAL ENTREGADA A SATISFACCIÓN.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	04
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 01/06/2026 AL 09/06/2026

1.1. Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

- **Seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Cumplimiento:** por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
- **Calidad del servicio:** por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En atención a lo señalado, se construyeron las garantías en el siguiente sentido:

- **POLIZAS DEL CONTRATO**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	625-47-994000005557		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/03/2026	31/12/2027	$ 42.547.812,00
Salarios y prestaciones sociales e Ind	20/03/2026	31/12/2029	$ 10.636.953,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	625-74-994000002053		
CERTIFICADO O DE ANEXO	ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	20/03/2026	31/12/2026	$ 350.181.000,00

- **MODIFICACION DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO – ANEXO 1**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	625-47-994000005557		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/03/2026	31/12/2027	$ 42.547.812,00
Salarios y prestaciones sociales e Ind	20/03/2026	31/12/2029	$ 10.636.953,00

Calidad del servicio	20/03/2026	01/07/2027	$ 21.273.906,00

- **POLIZA DE ADICION NO.01**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	625-47-994000005557		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO: 2		
FECHA EXPEDICIÓN	26/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/03/2026	31/12/2027	$ 50.587.812,00
Salarios y prestaciones sociales e Ind	20/03/2026	31/12/2029	$ 12.646.953,00
Calidad del servicio	20/03/2026	01/07/2027	$ 25.293.906,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El contratista cumple con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones del contrato, emitiendo oportunamente los tiquetes solicitados.	Tiquetes (relación tiquetes aéreos)
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El contratista cumple con las especificaciones técnicas ofertadas.	Expedición de tiquetes aéreos a destinos nacionales según solicitud del supervisor
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	El contratista adjuntó las garantías solicitadas según el estudio previo	Garantías aprobadas en SECOP II
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El contratista hace el cobro de tarifa administrativa según la oferta económica	Relación mensual de tiquetes aéreos con especificación de la tarifa administrativa

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	El contratista cumple con lo estipulado en la presente obligación.	Emisión de tiquetes de acuerdo con lo solicitado por el supervisor
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El contratista emite factura de venta con periodicidad mensual.	Factura electrónica de venta aprobada a través de SIIF y Secop II.
7. Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El contratista responde oportunamente las solicitudes del supervisor	Comunicaciones entre supervisor y contratista vía telefónica, correo electrónico y radicadas a través de Onbase
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	La contratista anexa soporte del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo objeto de cobro	Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago.

9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	El contratista emite tiquetes de conformidad con la disponibilidad de recursos por cada rubro contratado, evitando la sobre ejecución	Informe parcial
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	El contratista cumple con lo estipulado en la presente obligación.	
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	En este plazo de ejecución no se ha presentado ninguna circunstancia que altere la ejecución el contrato.	
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se ha presentado.	
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de	No se ha presentado.	

tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	No aplica	
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No aplica	No aplica

Además, el contratista adquirió las siguientes obligaciones específicas para la ejecución del CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9404544 DE 2026, cuyo objeto es CONTRATAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUCTORES, CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA PERSONAL DEL SENA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Efectuar las reservas y ventas de pasajes con destinos nacionales, en clase económica y/o más favorable para el SENA de manera general, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, previa autorización y solicitud de la Entidad.	El contratista expide los tiquetes aéreos según lo solicitado por el supervisor, e informa a cada pasajero y al supervisor a través del correo electrónico: unirdestinos@hotmail.com	Comunicaciones a través de correo electrónico
2. Realizar cotización en todas las opciones posibles en el mercado para garantizar el suministro de los tiquetes para el SENA bajo las mejores condiciones del mercado: rutas, escalas, tiempo de solicitud del tiquete y tarifas disponibles.	El contratista atiende las Solicitudes de cotización de tiquetes aéreos enviadas por el supervisor por correo electrónico, indicando las opciones de itinerario más favorables en cuanto a precios y horarios según la programación de eventos	Comunicaciones a través de correo electrónico

3. Suministrar a la mayor brevedad posible los pasajes aéreos en vuelos nacionales de acuerdo con la solicitud previa y/o por escrito que realice el SENA.	El contratista expide los tiquetes aéreos oportunamente, según lo solicitado por el supervisor, e informa a cada pasajero y al supervisor a través del correo electrónico: unirdestinos@hotmail.com	Reservas de tiquetes aéreos
4. Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier destino nacional en las fechas y tiempos requeridos.	El contratista cumple con lo estipulado en la presente obligación.	Solicitudes atendidas en su totalidad
5. Mantener informada de manera permanente al SENA sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de estos o cualquier otra eventualidad.	El contratista mantiene comunicación directa con el supervisor del contrato sobre novedades que se presenten.	Gestión a través de Correo electrónico
6. El contratista deberá otorgar a la entidad los beneficios comerciales e incentivos bien sea por el número de tiquetes, valor de ellos, millas o cualquier otra eventualidad. Además, deberá comprometerse a negociar con las empresas aéreas las mejores condiciones de tarifas económicas para la entidad, entre ellas el acompañamiento si es del caso para la suscripción de Convenios Corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos.	El contratista aplica el descuento del 2% sobre cada tiquete según lo oferta económica presentada.	Relación de tiquetes emitidos con aplicación de descuento
7. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales (cuando se requiera).	El contratista asesora al supervisor del contrato vía telefónica sobre los itinerarios favorables y conexiones entre aeropuertos.	Comunicación con el supervisor

8. El contratista enviará al Supervisor del contrato por correo electrónico la confirmación de la reserva solicitada para vuelos nacionales o internacionales, dentro de las tres (3) horas siguientes a la solicitud hecha por el Sena, indicando todos los datos necesarios para la reserva.	El contratista informa por correo electrónico oportunamente la emisión de reservas con los datos del pasajero.	Reservas de tiquetes aéreos
9. Las tarifas establecidas deben estar acordes con las reglamentaciones aéreas y los valores de la tarifa administrativa deberán ser los establecidos por la aeronáutica civil, de conformidad con la resolución 3596 de 2006 en virtud de la cual la Aeronáutica civil a partir del 1° de noviembre de 2006 ordenó el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de tiquetes o "tarifa administrativa", aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.	Soportes en etapa precontractual	Relación mensual de tiquetes aéreos con especificación de impuestos, tasas y tarifa administrativa
10. El contratista reintegrará en el menor tiempo posible al Despacho Regional Casanare, el valor de los pasajes aéreos que por alguna circunstancia no puedan ser utilizados y que ya hayan sido pagados, descontando de ser necesario, únicamente los valores por conceptos legalmente exigibles a fin de evitar un posible detrimento para la entidad teniendo en cuenta la política tarifaria de cada aerolínea.	El contratista mantiene comunicación directa con el supervisor de contrato a través de correo electrónico, para informar la gestión ante las aerolíneas por los reembolsos de tiquetes no volados, por incapacidad médica u otros motivos ajenos al pasajero.	Gestión a través de Correo electrónico
11. Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.	El contratista mantiene comunicación directa con el	Gestión a través de Correo electrónico

	supervisor de contrato a través de correo electrónico.	
12. Presentar al supervisor designado informes mensuales del suministro de tiquetes generados por el SENA.	El contratista remite mensualmente la relación de tiquetes aéreos expedidos en el respectivo mes.	Relación de tiquetes en documento Excel.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- No aplica.

Obligaciones ambientales del contratista

- No aplica.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

- No aplica

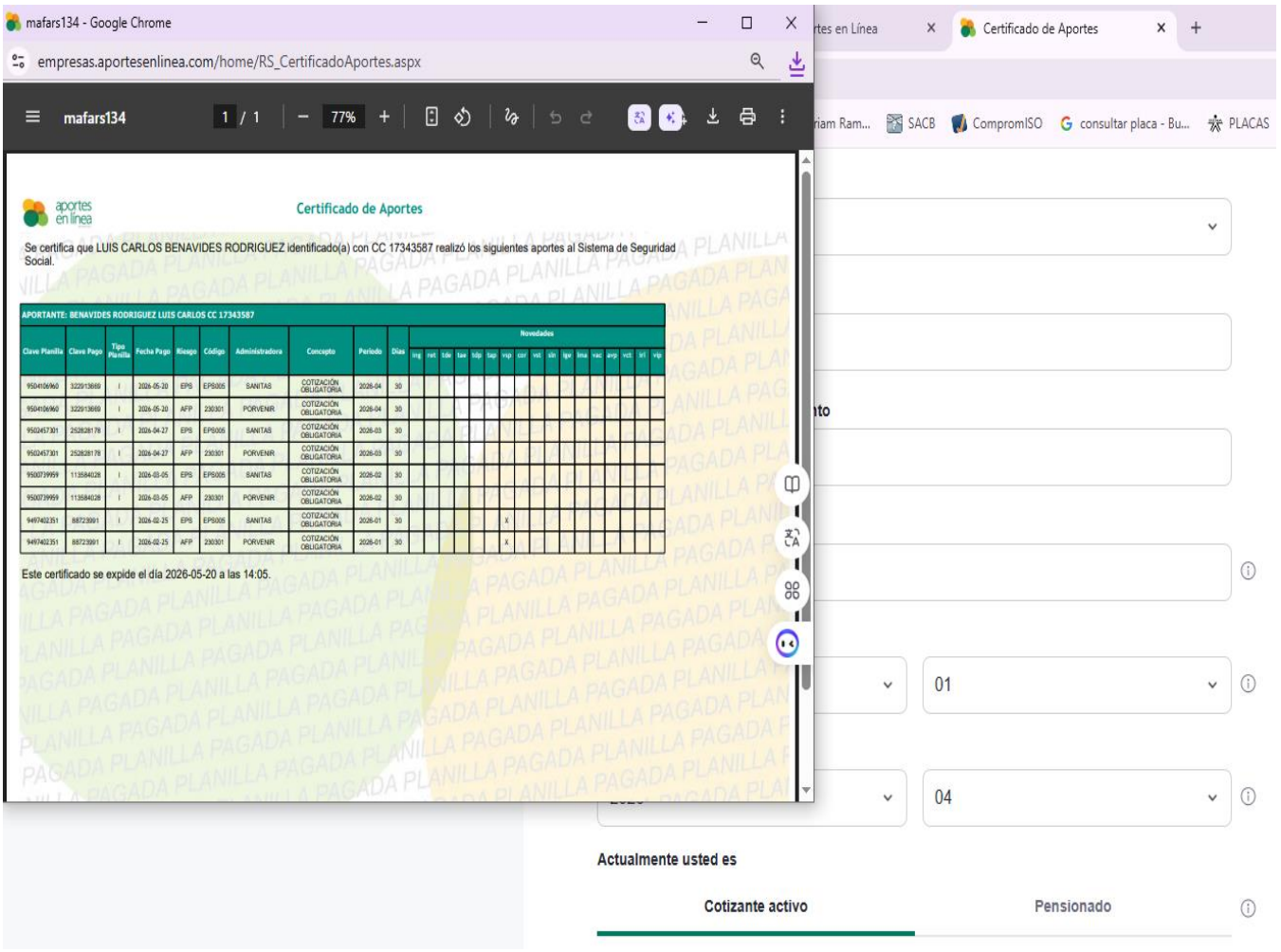
3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12/05/2026	DEST 665	$26.478.542	$26.478.542	$186.260.518	12,45%
03/06/2026	DEST 707	$19.916.075	$46.394.617	$206.544.443	18,34%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **Pensión:** Marzo **Salud:** Marzo	**Planilla nro.** 9502457301 **del** 27/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **Pensión:** Marzo **Salud:** Abril	**Planilla nro.** 9502789154 **del** 07/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **Pensión:** Abril **Salud:** Abril	**Planilla nro.** 9504106960 **del** 22/05/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **Pensión:** Abril **Salud:** Mayo	**Planilla nro.** 9503705447 **del** 12/05/2026

Se adjunta evidencia del pago de seguridad social:

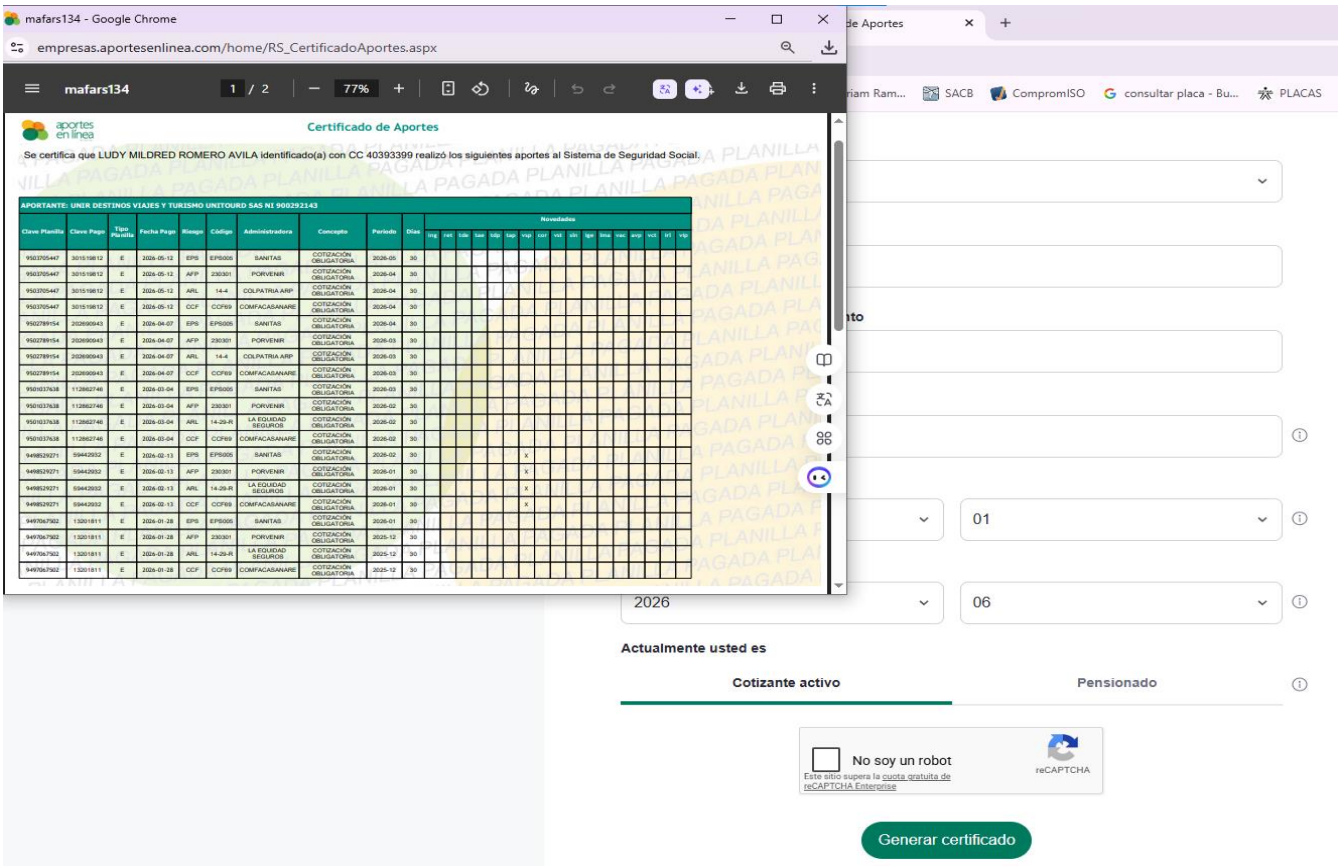


Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS CARLOS BENAVIDES RODRIGUEZ identificado(a) con CC 17343587 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: BENAVIDES RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC 17343587

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9504106960	322913669	I	2026-05-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9504106960	322913669	I	2026-05-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9502457301	252828178	I	2026-04-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9502457301	252828178	I	2026-04-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9500739959	113584028	I	2026-03-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9500739959	113584028	I	2026-03-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9497402351	88723991	I	2026-02-25	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										
9497402351	88723991	I	2026-02-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										



aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUDY MILDRED ROMERO AVILA identificado(a) con CC 40393399 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOURD SAS NI 900292143

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9503705447	301519812	E	2026-05-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9503705447	301519812	E	2026-05-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9503705447	301519812	E	2026-05-12	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9503705447	301519812	E	2026-05-12	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9502789154	202690943	E	2026-04-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9502789154	202690943	E	2026-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9502789154	202690943	E	2026-04-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9502789154	202690943	E	2026-04-07	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9501037638	112862746	E	2026-03-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9501037638	112862746	E	2026-03-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9501037638	112862746	E	2026-03-04	ARL	14-29-R	LA EQUIDAD SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9501037638	112862746	E	2026-03-04	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9498529271	59442932	E	2026-02-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30							x										
9498529271	59442932	E	2026-02-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							x										
9498529271	59442932	E	2026-02-13	ARL	14-29-R	LA EQUIDAD SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							x										
9498529271	59442932	E	2026-02-13	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							x										
9497067502	13201811	E	2026-01-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																	
9497067502	13201811	E	2026-01-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	
9497067502	13201811	E	2026-01-28	ARL	14-29-R	LA EQUIDAD SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	
9497067502	13201811	E	2026-01-28	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Actuando como supervisora del contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.9404544 de 2026, mediante comunicación 85-2-2026-010492 del 9 de junio de 2026 se solicitó al contratista aceptar la adición de recursos por la suma de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS **($26.059.810)** considerando las necesidades expuestas a continuación:

1) Que mediante Resolución No. 1-01565 la Dirección General del Sena asignó recursos para compra de tiquetes aéreos de aprendices e instructores para la participación en eventos programados dentro de las estrategias "***Raíces Urbanas" y "Juntanza de Saberes"*** a realizarse en diferentes ciudades del territorio nacional.

2) Que una vez recibidos los recursos el Coordinador de Formación Profesional y Relaciones Corporativas, indicó que las estrategias ***"Raíces Urbanas" y "Juntanza de Saberes"*** son un modelo de fortalecimiento técnico para la economía popular urbana, mediante la conformación de células o equipos de facilitación, donde los aprendices actúan como consultores técnicos en entornos reales, impulsando la competitividad de unidades productivas a través de entregables tangibles como identidad visual, estructuras de costos, catálogos digitales, entre otros. A estos eventos se desplazan aprendices e instructores.

3) Que, con el fin de garantizar la participación de los aprendices e instructores a los eventos mencionados, *se requiere* ***ADICIONAR el valor de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($26.059.810)***

4) Que el contratista acepta la adición al contrato según comunicación recibida el 9 de junio de 2026 con radicado 85-1-2026-001201.

5) Que, por las razones expuestas, se requiere hacer modificación en valor al contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9404544 de 2026 adicionando recursos por valor de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($26.059.810) por los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN DEL GASTO	RECURSO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	VR ADICION
101062	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	27	GASTOS DE VIAJE PARA APRENDICES	23.620.600,00
101062	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN P	2.439.210,00
			TOTAL	26.059.810,00

6) Que para la adición del contrato se cuenta con respaldo presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 14 de enero de 2026

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Adicionar al valor del contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.9404544 de 2026 la suma de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS **($26.059.810)**, para un valor total del contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($278.998.870).

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los recursos existentes en el CDP, el avance en la ejecución del contrato en plataforma SECOP II y la aceptación por parte del contratista para modificar el contrato en valor, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

- No aplica

Para constancia se firma el 9 de junio de 2026.

MIRIAM RAMIREZ RINCON
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Bresly Maryori Cerinza Arias / Apoyo Grupo Administrativo Mixto.